



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 227, fecha: miércoles, 29 de Noviembre de 2023

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.023

**4014**

Se aprueba definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, según consta en el certificado emitido por secretaría con fecha 23/11/2023 , publicándose para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

##### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	148.556,47 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	92.556,47 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	33.055,48 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	57.370,99€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.500,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	630,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	56.000,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	56.000,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	148.556,47 €

##### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	148.556,47 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	110.556,47€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	24.454,52 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	9.295,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	25.806,95 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	51.000,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	38.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	38.000,00 €



B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	148.556,47 €

### PLANTILLA DE PERSONAL:

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor Grupo A1. Nivel C.D 26 . Agrupación
Personal Laboral Temporal	Auxiliar ayuda a domicilio.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara , en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Esplegares, a 26 de noviembre de 2023. La Alcaldesa- Presidenta Ana Belén Cruz  
Sotoca